

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-18

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO APROBANDO EL
PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOA BAJA**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armónico de los municipios. Los mismos deberán conformarse al tenor de la política pública, las leyes, reglamentos y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Toa Baja, al tenor de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las diferentes fases del Plan Territorial, presentando el documento correspondiente a la fase final el 15 de diciembre de 2005.

POR CUANTO: Con posterioridad a las referidas vistas públicas, se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones y comentarios

presentados y recibidos, los cuales fueron ampliamente evaluados por el Municipio.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde del Municipio de Toa Baja aprobaron el Plan Territorial el 7 y 9 de marzo de 2006, respectivamente, mediante la Ordenanza Núm. 82, Proyecto de Ordenanza Núm. 89, Serie 2005-2006.

POR CUANTO: En reunión celebrada el 3 de abril de 2007, y mediante la Resolución Núm. R-07-11-8, la Junta de Calidad Ambiental aprobó el documento ambiental correspondiente al Plan Territorial del Municipio de Toa Baja, al tenor de los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, Ley sobre Política Pública Ambiental.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Toa Baja, mediante comunicación de 27 de noviembre de 2007, presentó los Mapas de Clasificación de Suelos revisados al tenor de los comentarios de la Junta de Planificación. El 14 de febrero de 2008, presentó el Mapa de Clasificación y varias Hojas de los Mapas de Clasificación de Suelos, corregidos al tenor de los señalamientos y requisitos de la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de considerar los documentos correspondientes al propuesto Plan Territorial del Municipio de Toa Baja en su reunión oficial de 21 de febrero de 2008, acordó adoptar el Plan Territorial del Municipio de Toa Baja.

POR TANTO: **YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ,** Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida

por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Toa Baja, según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-13-1 de 21 de febrero de 2008.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy día **10** de abril de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día **17** de abril de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado